



BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

PROV

DEPOSITO LEGAL
Departamento de Cultura y Educación
Gómez Salvo, s/n (Edificio Pignatelli)
50004-ZARAGOZA

ZARAGOZA

Año CLIV

Lunes, 9 de marzo de 1987

Núm. 54

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Núm. 12.303

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras de urbanización del cuarto tramo del camino de las Torres, desde la calle Conde Alperche hasta el puente sobre el río Ebro, en el barrio de las Fuentes.

Tipo de licitación: 280.049.226 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Clasificación empresarial: E-1-e) y G-4-e).

Garantía provisional: 1.480.241 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación del Servicio de Ejecución de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 2 de marzo de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contratación de las obras de urbanización del cuarto tramo del camino de las Torres desde la calle Conde Alperche hasta el puente sobre el río Ebro, en el barrio de las Fuentes, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido el IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores y empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.432

Don Jesús Clemente Gállego solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del barranco de "La Peña", margen izquierda, del término municipal de Olivés (Zaragoza), con destino a riego de la finca 50 del polígono 3 de su propiedad, con una superficie de 2,50 hectáreas.

El pozo tiene sección circular, con un diámetro de 1,50 metros en el fondo de la superficie y profundidad de 11 metros, extrayéndose el caudal necesario mediante grupo elevador de 4 CV que permite un caudal de 12.000 litros por hora, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles,

contado a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 10 de febrero de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 9.606

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora y su acometida eléctrica a 15 KV para suministro a cantera, en término municipal de María de Huerva (AT 219-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Cantera El Bellotar, S. A., para instalar una estación transformadora de 400 KVA y su acometida eléctrica a 15 KV, situada en término municipal de María de Huerva (carretera de Botorrita a Jaulín, punto kilométrico 6,7, margen izquierda), destinada a suministrar energía eléctrica a la cantera propiedad de la peticionaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Víctor Frisach Mestre, en Zaragoza y julio de 1986, con presupuesto de ejecución de 1.689.700 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de dos meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, en caseta de obra.

Acometida: Línea aérea, simple circuito, a 15 KV, de 504 metros de longitud, con conductores de 4 milímetros de diámetro, de cobre, sobre apoyos de madera, que deriva de línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima.

Zaragoza a 12 de febrero de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 10.879

De acuerdo con el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberadoras sobre el régimen de autorización de industrias; el Real Decreto 2.135 de 1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial, y la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el proyecto del siguiente servicio público de suministro de agua para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra.

Domicilio: Plaza Mayor, 1.

Referencia: 18.260.

Inversión: 16.900.000 pesetas.

Finalidad: Suministro de agua a la localidad de Villarroya de la Sierra.

Potencia: En motores y otros, 12 KW.

Instalaciones de captación: Pozo, 72.000 metros cúbicos por año; río, 43.800 metros cúbicos por año.

Depósitos reguladores: Eras Altas, de 300 metros cúbicos.

Redes de distribución: Fibrocemento de 100 milímetros de diámetro; longitud, 2.500 metros. Fibrocemento de 100-80-60 milímetros de diámetro; longitud, 4.000 metros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de febrero de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 11.868

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pedrola (Zaragoza), y no habiendo llegado el número de recursos presentados contra el mismo al 4 % del número total de propietarios, el Servicio de Agricultura, Ganadería y Montes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de todos los interesados las fincas de reemplazo que, respectivamente, les correspondan.

A estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será la del 18 de marzo de 1987.

Dentro de los treinta días siguientes de la indicada fecha, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Zaragoza, 25 de febrero de 1987. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación de requerimientos

Núm. 9.201

En esta Tesorería Territorial han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de empleados de hogar, cursados mediante certificados con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación al párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se ha acordado requerir a los señores antes relacionados por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de esta publicación, no abonaron dichas cantidades o justifican documentalmente la improcedencia de las mismas, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Empleados de hogar

Discontinuas:

Fortunata Sebastián Delgado. 3 a 12-84. 72.749.

Cabezas de familia:

Joaquín Arias Pueyo. 1 a 1-84. 7.275.

Elvira Casanova Usón. 9 a 10-84. 14.550.

José Gerona de la Figuera. 3 a 8-84. 43.649.

Juan I. Ibarra Castellano. 12 a 12-84. 7.275.

Manuel Royo Pascual. 3 a 4-84. 14.550.

Zaragoza, 30 de enero de 1987. — El tesorero territorial, José-María Díez.

Notificación de requerimientos

Núm. 9.944

En esta Tesorería Territorial han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos más adelante relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Relación de Autónomos

31/212.575-12. Luis Mendivil García. CO y AS 2, 4, 6, 7 y 10 a 12-81 y 4 a 12-82. 188.945.

31/702.787-83. Manuel Celiméndiz Celiméndiz. CO y AS 12-81 a 12-82. 161.442.

50/204.463-76. Enrique Robert Hernando. CO 1 a 12-84. 158.785.

50/208.079-06. Teresa Orcao Santos. CO 1 a 12-84. 158.782.

50/211.200-23. Francisco Felipe Guardia. CO 1 a 12-84. 158.785.

50/211.628-63. Saturnina López Sánchez. CO 5-86. 15.510.

50/211.831-72. Cipriano Grande Carralero. CO 3 a 12-84. 132.320.

50/211.967-14. Manuel Alonso Cruz. CO 6-84. 13.232.

50/213.370-59. Manuel Díez Marín. CO 1 a 12-84. 158.785.

50/214.146-59. Roberto Fernández Blanco. CO 1 a 12-84. 158.782.

50/214.204-20. Antonio Gericó Agonillas. CO 1981, 82 y 83. 293.595.

50/214.204-20. Antonio Gericó Agonillas. CO 1 a 12-84. 158.782.

50/215.574-32. María-Pilar Gallástegui Anadón. CO, AS e ILT, 1 a 6-83. 89.962.

50/215.574-32. María-Pilar Gallástegui Anadón. CO 4 a 12-84. 119.087.

50/215.575-33. Mariano Gallástegui Anadón. CO 4 a 12-84. 119.087.

50/217.095-01. Antonio Peralta Berbegal. CO 1-84. 13.232.

50/217.652-73. Jacinto Ramos Tornadijo. CO 1 a 12-84. 158.785.

50/409.262-11. Josefa Villalobos Morales. CO 5 y 9 a 12-84 y 1 y 2-85. 94.178.

50/409.939-09. Raúl Valcárcel Arias. CO, AS 12-80. 9.689.

50/409.939-09. Raúl Valcárcel Arias. CO 1983. 86.802.

50/700.714-75. Francisco Ruiz Aznar. CO 1 a 3 y 5 a 12-83; diferencias CO 4-83. 80.419.

50/700.987-57. Alberto Lostao Romances. CO 1983. 86.802.

50/701.022-92. Fausto González Véliz. Diferencias CO, AS, ILT 1 a 6-83. 9.709.

50/701.159-35. Lucio Carranza Sánchez. CO 1983. 86.802.

50/705.200-02. Antonio Muñoz Pulido. CO 7 a 12-84. 79.391.

50/705.518-29. María-Pilar Molina Tapiaca. CO 1 a 12-83. 86.802.

50/707.869-52. M. Javier Jurado Lahuerta. CO 1982, 83. 163.392.

50/707.869-52. M. Javier Jurado Lahuerta. CO 1984. 158.782.

50/708.094-83. Consuelo Gómez Sismiega. CO 1 a 12-83. 86.802.

50/708.094-83. Consuelo Gómez Sismiega. CO 1 a 12-84. 158.782.

50/708.124-16. J. Bautista Navarro Bercianos. CO 1983. 86.802.

50/708.124-16. J. Bautista Navarro Bercianos. CO 1984. 158.782.

50/708.221-16. Angeles Anoro Gonzalo. CO 1983. 86.802.

50/708.221-16. Angeles Anoro Gonzalo. CO 1984. 158.782.

50/708.293-88. José A. Rius Pera. CO 1983, 84. 245.584.

50/708.500-04. Andrés Lozano García. CO, AS 1983. 169.602.

50/708.500-04. Andrés Lozano García. CO 1984. 158.782.

50/708.555-59. Alicia del Olmo Roche. CO 1983. 86.802.

50/708.579-83. Gabriel Heras Rodríguez. AS 1 a 7-84. 26.766.

50/708.810-23. J. Manuel Ramírez Bermejo. CO, AS, ILT 3 a 12-83 y diferencias 1 y 2-83. 153.320.

50/708.810-23. J. Manuel Ramírez Bermejo. CO 1984. 158.782.

50/710.815-88. Juan Jaria Tobajas. CO, AS, ILT 1983. 179.924.

50/710.815-88. Juan Jaria Tobajas. CO 1984. 158.782.

50/711.053-35. Joaquín Sales Llop. CO 1 a 12-83. 86.802.

50/711.053-35. Joaquín Sales Llop. CO 1 a 12-84. 158.782.

50/711.078-60. José Gómez Laborda. CO 1 a 12-83. 86.802.

50/711.078-60. José Gómez Laborda. CO 1 a 12-84. 158.782.

50/711.570-67. Alfonso Pina Ibáñez. CO 1983. 86.802.

50/711.570-67. Alfonso Pina Ibáñez. CO 1984. 158.782.

50/712.182-00. Antonio Aznar Aznar. CO 7 a 9 y 11 y 12-84. 66.159.

50/710.004-09. Javier Garcés Ballesteros. CO 1983. 86.802.

50/718.753-72. Juan Beltrán Donaire. CO, AS, ILT 12-83. 14.993.

50/730.734-25. Pedro García González. CO 7 a 12-84. 79.391.

Zaragoza, 3 de febrero de 1986. — El tesorero territorial, José-María Díez.

Núm. 9.944 bis

Habiendo resultado devueltos los requerimientos expedidos para el pago de cuotas del régimen especial agrario en los domicilios obrantes en esta Tesorería, por desconocidos, en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los relacionados a continuación y por los períodos e importes igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Tesorería Territorial, advirtiéndoles que de no recibir comunicación alguna dentro de dicho plazo, procederemos a su exacción por la vía ejecutiva:

Nombre y apellidos, período e importe en pesetas

Antonio Moreno Abad. 1 a 6-84. 22.370.

Pascual García Orós. 1 a 12-84. 44.740.

Pablo Tabernero Sebastián. 11-84. 3.728.

Luis Martínez Aísa. 6 a 12-84. 26.098.

Manuel Pascual Velasco. 12-83 y 1 a 12-84. 3.204 y 44.740.

Joaquín Saldaña Gracia. 10 a 12-84. 21.956.

Juan-Carlos Saitúa Coto. 9 a 12-83 y 1 a 12-84. 12.816 y 44.740.

José-Luis Robles Pérez. 12-83 y 4 a 12-84. 3.204 y 33.555.

José-Manuel López Aznar. 1 a 4-84. 14.913.

Gaspar Aguado Lidón. 1-85. 4.488.
 Jesús Pérez Pérez. 1 a 6-85 y 10 a 12-85. 26.931 y 13.465.
 Pedro Galochino Abad. 5-85. 4.488.
 Miguel Lahuerta Díez. 10 a 11-85. 8.977.
 Pedro Olalla Luis. 1-85. 4.488.
 Antonio Rodríguez Gil. 6 a 8-85. 13.465.
 Abdón Royo Iturbide. 6-85. 4.488.
 Fermín Mendiondo Pérez. 1 a 12-85. 53.861.
 Jerónimo Fandos Iranzo. 1 a 3-85. 13.465.
 Fernando Peleato López. 12-85. 4.488.
 Leopoldo Hernández Cabezas. 9 a 12-85. 17.954.
 Abundio Blasco Sierra. 1 a 9-85. 40.396.
 Francisco Arana Arenas. 1 a 12-85. 53.861.
 Máximo Sierra Castán. 1-85. 4.488.
 Pedro Guerrero Guerrero. 1 a 12-85. 89.769.
 Gonzalo Vicente Magdalena. 1 a 2-85. 8.977.
 Aurelio Sierra Pérez. 7 a 9-85. 13.465.
 Pedro Muñoz Núñez. 1-85. 4.488.
 Rogelio Gracia Millán. 5 a 8-85. 17.954.
 José-Luis Larrañaga Gorriti. 1 a 12-85. 53.861.
 Pablo Soria Blasco. 5 a 7-85. 13.465.
 Simón Redondo Ramajo. 5 a 6-85. 8.977.
 Pascual García Orós. 1 a 12-85. 53.861.
 Miguel Gracia Bernal. 1 a 12-85. 53.861.
 Jesús García Lafuente. 4 a 12-85. 40.396.
 Isalás Gómez Marco. 11 a 12-85. 8.977.
 Teodoro Berdejo Martín. 1 a 12-85. 53.861.
 José M. Pérez Velázquez. 8 a 9-85. 14.962.
 Gabino Paracuellos Marín. 1 a 12-85. 53.861.
 José-María Mendoza Muñoz. 10 a 12-85. 13.465.
 Manuel Pascual Velasco. 1 a 12-85. 53.861.
 Jericó Rodríguez Arturo. 1 a 3-85. 13.465.
 Manuel López López. 1 a 8-85. 35.908.
 Marcos Ostalé Solanas. 3 a 12-85. 44.885.
 Andrés Vicente Sisamón. 1 a 12-85. 89.769.
 Francisco Posada Ortega. 10 a 12-85. 13.465.
 Antonio Fernández Mosqueda. 1 a 12-85. 53.861.
 Jesús Sancho Longás. 7 a 12-85. 44.885.
 José-Ramón Gabarre Longares. 1 a 3-85. 13.465.
 Manuel Giménez Carbonell. 9-85. 4.488.
 José-Luis Betrián Tejero. 1 a 5-85. 22.442.
 Juan A. Carbonell Hernández. 5 a 12-85. 35.908.
 Angel Vidal Blasco. 6-85. 4.488.
 Manuel Pérez Bustamante. 1 a 12-85. 53.861.
 Carlos A. Roy Estop. 8 a 9-85. 8.977.
 Carlos Lobera Garralaga. 1 a 12-85. 89.769.
 María-Jesús Chaparro Arcega. 8-85. 4.488.
 Julio Gracia Arias. 6 a 10-85. 22.442.
 Andrés Magdalena Jimeno. 1 a 2-85. 17.655.
 Ramiro Campos Sancho. 1 a 2-85. 8.977.
 Pascual Muñoz Beltrán. 1 a 2-85. 14.962.
 José M. Juanco Vallés. 1 a 2-85. 8.977.
 Carlos Gascón Bona. 1 a 11-85. 49.373.
 Francisco Gómez Renieblas. 7 a 12-85. 26.931.
 Joaquín Saldana Gracia. 10 a 12-85. 26.482.
 Jesús Miranda Marqués. 1 a 2-85. 8.977.
 M. Dolores Valdés Aranda. 9 a 12-85. 17.954.
 José-Ignacio Doadrío Villarejo. 1 a 3-85. 13.465.
 Juan-Carlos Saitúa Coto. 1 a 2-85. 8.977.
 José-Luis Robles Pérez. 1 a 2-85. 8.977.
 Benito Beltrán Pérez. 1 a 3-85. 22.442.
 Lorenzo Delgado Gracia. 1 a 12-85. 53.861.
 Antonio Pérez Cistué Araujo. 1 a 11-85. 49.373.
 Angel-David Sánchez Gil. 3 a 12-85. 44.885.
 Francisco Giménez Giménez. 6 a 12-85. 31.419.
 Víctor García Martínez. 12-84 y 1 a 6-85. 3.728 y 26.931.
 Francisco A. Muñoz Urcola. 1 a 5-85. 22.442.
 José-Angel Ara Laborda. 8 a 10-85. 13.465.
 Juan Llavariás Escoda. 5 a 6-85. 8.977.
 Cecilio Fernández Sánchez. 5 a 6-85. 8.977.
 Francisco Ortega Redondo. 5 a 6-85. 8.977.
 Zaragoza, 3 de febrero de 1987. — El tesorero territorial, José-María Díez.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 8.420

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 447 de 1986, sobre cantidad, seguido a instancia de Pedro Lapuente Matas, contra Lacaceros, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" que, literalmente, dice:

«Sentencia "in voce" número 10 de 1987. — Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4.º, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, y no habiendo comparecido la empresa demandada ni, en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda. Y en atención a lo expuesto...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Lacaceros, S. A., a abonar al actor Pedro Lapuente Matas la cantidad de 121.970 pesetas, incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Lacaceros, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 10.343

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 53 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Jesús Foronda Bayarizo, contra Técnica y Gestión Internacional, S. A., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 27 de enero de 1987. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Jesús Foronda Bayarizo, contra Técnica y Gestión Internacional, S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 29 de junio próximo, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con la advertencia de que los actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requíerese a la parte demandada para que comparezca en la persona de su legal representante.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Técnica y Gestión Internacional, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 10.347

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 776 de 1986, seguidos entre las partes que se reseñarán, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — Dada cuenta; no habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la plica que contenía la citación a la parte demandada, se suspenden los actos señalados para esta fecha, citándose nuevamente a las partes para el día 6 de abril próximo, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con la advertencia de que los actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, haciéndolo personalmente o con representación en forma. Cítese al demandado Teodoro Aguilar Ezquerro por correo certificado, con aviso de recibo, y por edictos que se publicarán de la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Teodoro Aguilar Ezquerro, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 10.596

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 24 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Begoña Aranda Miguel, contra Exicom Lilybar, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente

Diligencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de febrero de 1987. — Para dar cuenta a su señoría de la entrada del precedente escrito solicitando ejecución de sentencia. Doy fe.

«Providencia. — Magistrado don Carlos Bermúdez. — Zaragoza a 19 de febrero de 1987. — Dada cuenta; accediendo a lo solicitado al darse los

presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos, y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 el próximo día 23 de marzo, a las 11.45 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán las actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Exicom Lilybar, Sociedad Anónima, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 11.268

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 943 de 1986, seguidos entre las partes que se reseñarán, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 25 de febrero de 1987. — Dada cuenta, el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanado el proveído de fecha 7 de enero de 1987. Se señala el próximo día 25 de marzo, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos señalados de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con la advertencia de que los actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, haciéndolo personalmente o con representación en forma. Requírase a la parte demandada para que aporte los documentos solicitados en otrosí de demanda. No ha lugar a librar el exhorto solicitado por ser prueba que puede conseguir por sí la parte actora, sin perjuicio de recurrir al auxilio judicial si fuere necesario. Cítese personalmente a los demandados y también por edictos, que se publicarán de la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Zarajoya, S. L., y a Javier Ortega Lezano, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 11.148

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 10 de 1987, seguidos entre las partes que se reseñarán, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — Dada cuenta, no habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la cartulina que acompaña la plica de citación a la empresa de Félix Elípe Alonso, suspéndanse las actuaciones señaladas para esta fecha y cítese nuevamente a las partes para el próximo día 23 de marzo, a las 11.45 horas, haciéndolo personalmente a la parte demandada y, a su vez, por edictos que se publicarán de la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Félix Elípe Alonso, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 7.519

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 791 de 1986-3, a instancia de Unión Sindical Obrera, contra Comisiones Obreras, la empresa Molinería Montañés y la Mesa electoral, sobre elecciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Unión Sindical Obrera, contra Comisiones Obreras, la empresa Molinería Montañés y Mesa electoral de la misma, debo declarar y declaro inexistente el acto electoral y nula, a todos los efectos, la documentación con que se formalizó, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Molinería Montañés y Mesa electoral de la misma, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 7.520

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 774 de 1986-3, a instancia de Concepción Pérez Jiménez, Josefa Serrabio Pascual y Natalia Calvete Garcés, contra Colegio de la Moda Alfredo, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por las actoras, contra la empresa Colegio de la Moda Alfredo, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a las actoras y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: A Concepción Pérez Jiménez, 459.262 pesetas; a Josefa Serrabio Pascual, 459.262, y a Natalia Calvete Garcés, 459.262 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Colegio de la Moda Alfredo, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 7.521

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 800 de 1986-3, a instancia de Unión Sindical Obrera, contra Comisiones Obreras, Industrias Sinfín, S. A., y Mesa electoral, sobre elecciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Unión Sindical Obrera, contra Comisiones Obreras, Industrias Sinfín, S. A., y Mesa electoral, debo declarar y declaro inexistente el acto electoral y nula, a todos los efectos, la documentación con que se formalizó, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Sinfín, S. A., y Mesa electoral, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 9.173

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 875 de 1986-3, a instancia de Roque Gonzalo Larena y Raúl Casanova Sánchez, contra Giuseppe Foletti, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores, contra Giuseppe Foletti, debo declarar y declaro improcedentes los despidos, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitirlos en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacerles, con extinción del contrato, las siguientes cantidades: a Roque Gonzalo Larena, 9.489 pesetas, y a Raúl Casanova Sánchez, 9.489 pesetas, así como los salarios no percibidos desde el 24 de noviembre de 1986 hasta el día de la referida notificación.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Giuseppe Foletti, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 8.430

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 339 de 1986-3, a instancia de Carlos Gracia Flores y otros, contra Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Carlos Gracia Flores, Luis-Javier Usón Nocito, Juan-Antonio Jiménez Pereira, José Jurado Contreras, Luis-Javier Gonzalo Jodrá, Martín Lorente Venturini, Angel Ibor Lacalle, Julio Pérez Roseti, Pablo López Alba, Francisco-Javier Arrese Echegoyen, Juan-Carlos Sahún Pérez, Armando Gómez Aldana, Luis Lahuerta Martínez, José-Luis Patón Conde, José-Antonio Pérez Martínez, Juan-Luis Laborda Ortiz, Luis Yuste Sánchez, Felipe E. Izquierdo García, Antonio Villarroya Lorente, Agustín Domínguez Gomes, Fidel Sánchez López, Francisco Marín Montes, Jesús Higuera Pascual y Carlos Lahuerta Martín, contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., debo declarar y declaro el derecho a disfrutar

la prestación de desempleo solicitada en las condiciones reglamentarias, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 8.421

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 330 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Raquel Urquía Cebrián, contra Pascual del Río Comín, por contrato de trabajo, se ha dictado providencia de 1 de diciembre de 1986 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo de los siguientes bienes inmuebles propiedad del demandado Pascual del Río Comín:

Piso sito en calle La Ripa, núm. 3, planta tercera, puerta 5, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al libro 3.047, folio 13, finca núm. 62.919.

Piso sito en avenida de América, núms. 4 y 6, planta tercera, letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al libro 3.109, folios 45 y 46, finca núm. 1.276.

Cubren un principal de 81.287 pesetas, más 16.000 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de su liquidación; librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad número 1 de esta ciudad para que tome anotación preventiva de tal embargo, y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectas las fincas, o que se hallan libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de Pascual del Río Comín, casado con Ana-María Plana Lahoz.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Pascual del Río Comín y a su esposa, Ana-María Plana Lahoz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 7.536

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 20 de 1987, seguidos a instancia de Santiago Marina Clemencia, contra Construcciones Metálicas Sesa, S. L., en reclamación por despido, con fecha 4 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcciones Metálicas Sesa, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 975.492 pesetas de principal, según auto de 13 de diciembre de 1986, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Construcciones Metálicas Sesa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 10.906

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 39 de 1987, seguidos a instancia de Santiago Berges Gibanel, contra Montajes Eléctricos Anfra, Sociedad Anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 20 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Montajes Eléctricos Anfra, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 719.488 pesetas de principal, según sentencia de 22 de enero de 1987, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en

los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Montajes Eléctricos Anfra, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 7.535

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.009 de 1985, seguidos a instancia de Ricardo Hidalgo Galve, contra la empresa de Jesús-Javier Gil Campos y otro, en reclamación por despido, con fecha 20 de enero de 1987 se dictó sentencia por el Tribunal Central de Trabajo cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Ricardo Hidalgo Galve, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 4 de las de Zaragoza en fecha 31 de enero de 1986, en virtud de demanda deducida por aquél contra la empresa de Jesús-Javier Gil Campos (Bar Maite) y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.»

Y encontrándose la empresa de Jesús-Javier Gil Campos (Bar Maite) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 7.537

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 15.803 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de Jesús-Donaldino García García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación de invalidez, con fecha 9 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; habiendo transcurrido el tiempo concedido en anterior providencia para el pago de la minuta objeto de estas actuaciones, procédase al embargo de la cantidad que Jesús-Donaldino García García tiene pendiente de cobro y a su disposición en la Magistratura de Trabajo núm. 2, autos núm. 972 de 1985; librese el exhorto pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose Jesús-Donaldino García García en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 7.538

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 54 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancia de Gregorio Enciso Vellosillo y otros, contra CAITASA, en reclamación de cantidad, con fecha 5 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. Librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en los términos interesados en dicho escrito.»

Y encontrándose la ejecutada CAITASA en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 7.540

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 788 de 1986, seguidos a instancia de José-Manuel Niqui Díaz, contra el Instituto Nacional de Empleo y otro, en reclamación sobre desempleo, con fecha 30 de enero de 1987 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José-Manuel Niqui Díaz, contra el INEM y contra la empresa Industrias Químicas de Echévarri, Sociedad Limitada, sobre prestaciones de desempleo, debo declarar y declarar el derecho del actor a percibir la suma de 164.052 pesetas, como consecuencia de la potenciación de su base reguladora en los términos reseñados, condenando a las partes codemandadas a estar y pasar por la

anterior declaración, y específicamente al INEM a que satisfaga al actor la expresada suma de 164.052 pesetas.»

Y encontrándose la empresa Industrias Químicas de Echévarri, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 7.539

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 169 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de Raimundo Vives Abadía, contra José Magallón Lobaco, en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 7 de febrero de 1987 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede proponer, en plazo de cuarenta y ocho horas, otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por con designado de oficio.»

Y encontrándose el ejecutado José Magallón Lobaco y su esposa, María Rosario Fombuena Espejo, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 7.541

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 74 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Gabriel Blanco Vado, contra Miguel Royo Gil, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 7 de febrero de 1987 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede proponer, en plazo de cuarenta y ocho horas, otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por con designado de oficio.»

Y encontrándose el ejecutado Miguel Royo Gil y su esposa, Concepción Causapé Alento, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 10.593

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 780 de 1986, a instancia de María-Montserrat Serrano Muniesa, contra Jesús Vicente, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 20 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 13 de marzo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Jesús Vicente, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 20 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de citación

Núm. 10.350

Por estar así acordado en autos que después se expresarán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) a las personas siguientes, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

Construcciones Hernández Montero, S. A.

Día y hora de comparecencia: 12 de mayo próximo, a las 10.00 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos: 65 de 1987, sobre cantidades.

Parte actora: Martín Garcés Ramas y otro.

Parte demandada: Construcciones Hernández Montero, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 17 de febrero de 1987.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 9.164

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el 732 de 1986, instados por Angel Pérez Nicolau y José-Vicente Pérez Rubio, contra Zafra, S. A., en reclamación por cantidades, se ha dictado en esta fecha sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa Zafra, S. A., a que por los conceptos salariales reclamados abone a Angel Pérez Nicolau 197.357 pesetas y a José-Vicente Pérez Rubio, 219.622 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de interés por demora en el pago a cada uno de ellos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en la CAZAR, oficina "San Jorge" de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Zafra, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 5 de febrero de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 9.168

En autos ejecutivos número 23 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Carlos Carnicer Cardona y otros, contra Bronces Gracia, S. L., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de febrero de 1987. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Bronces Gracia, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.059.906 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas calculada provisionalmente para costas, excepto las excluidas por gratuidad legal, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Bronces Gracia, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 10 de febrero de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 9.165

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el 633 de 1986, instados por Miguel-Angel Tolón Lozano y otros, contra Luis Ferrer Yago y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, se ha dictado en esta fecha sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando las demandas, debo condenar y condeno al demandado Luis Ferrer Yago a que abone a los demandantes que se indican las siguientes cantidades, por los conceptos salariales reclamados en este proceso: a Miguel-Angel Tolón Lozano, 277.347 pesetas; a Francisco Labrador González, 265.260; a Bienvenido Alquézar Serrano, 284.819; a José-Luis González Gómez, 299.971; a Blas Caballero García, 277.347; a José Luis Ferrer Escuder, 284.740, y a José Martínez Santafé, 272.279 pesetas, más el 10 % de las respectivas sumas, en concepto de interés por demora en el pago, a cada uno de ellos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte

demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en la CAZAR, oficina "San Jorge" de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que sirva de notificación al demandado Luis Ferrer Yago, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 5 de febrero de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 9.175

En autos ejecutivos número 18 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Jesús-Angel Alconchel Gimeno, contra Carpintería de Aluminio Enma, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Carpintería de Aluminio Enma, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 101.912 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas calculada provisionalmente para costas, excepto las excluidas por gratuidad legal, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Carpintería de Aluminio Enma, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 9.176

En autos ejecutivos número 19 de 1987, que en reclamación de cantidades se tramitan en esta Magistratura a instancia de José C. Castán Giménez y otros, contra Francisco Calvo Arguedas, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Francisco Calvo Arguedas, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.041.672 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas calculada provisionalmente para costas, excepto las excluidas por gratuidad legal, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Notifíquese a la empresa por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Francisco Calvo Arguedas, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 10.340

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 820 de 1986, instados por Angel García Canales, contra la empresa Cuadras Galgueras, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Cuadras Galgueras, S. A. (CUGASA), a que abone a Angel García Canales la suma de 455.479 pesetas, más el 10 % de tal cantidad en concepto de interés por demora en el pago, todo ello por los conceptos salariales reclamados.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en la CAZAR, oficina "San Jorge" de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente

obligada a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Cuadras Galgueras, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de febrero de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 10.339

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 806 de 1986, instados por UGT, contra Oxeal, S. L., Comisiones Obreras, Paulino Martínez, José I. Casado y M. A. Pérez Blanco, en reclamación por elecciones, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 10 de enero de 1987. — Estimando la demanda y declarando la inexistencia de acto electoral alguno en fecha 6 de noviembre de 1986 en la empresa Oxeal, S. L., debo declarar y declaro la nulidad radical de cualquier apariencia formal de elecciones que se haya producido. Póngase esta resolución en conocimiento de la UMAC, notificándola a las partes con la prevención de que contra la misma no cabe recurso. Queda notificada y prevenida la parte compareciente, y firma después de su señoría y conmigo. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Oxeal, S. L., Paulino Martínez, José I. Casado y M. A. Pérez Blanco, que se encuentran en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de febrero de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 10.348

En cumplimiento de lo acordado en autos seguidos bajo los números 787 y 788 de 1986, instados por Rosa Fernández Almagro, contra Confecciones Meleto, S. A., en reclamación por sanciones, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«En Zaragoza a 12 de febrero de 1987. — Con estimación de la demanda, debía revocar y revocaba totalmente las tres sanciones impugnadas, dos leves y una grave, en el presente proceso e impuestas a Rosa Fernández Almagro por la demandada Confecciones Meleto, S. A.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que es irrecurrible, quedándolo en este momento la parte actora, que firma con su letrado, después de su señoría ilustrísima. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Confecciones Meleto, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de febrero de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 10.349

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 767 de 1986, instados por Alejandro Aramburu Melero y otro, contra Manuel Aguilera López y CRUSA, en reclamación por cantidades, se ha dictado sentencia "in voce" cuyo fallo es el siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — Debo condenar y condeno, solidariamente y sin perjuicio de las relaciones internas entre los codemandados, a Manuel Aguilera López y a CRUSA, a que abonen, por los conceptos salariales reclamados, a Alejandro Aramburu Melero, 29.313 pesetas, y a José-Ricardo Gil Clemente, 23.774 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago a cada uno de ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que es irrecurrible, quedándolo en este acto los comparecidos, que firman, después de su señoría ilustrísima y conmigo. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al empresario Manuel Aguilera López, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de febrero de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 10.357

En autos ejecutivos número 266 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Miguel-Angel Martínez Millán, contra Angel García Pérez, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — El anterior escrito y nota simple que se acompaña, únase. Se declara embargado el local interior, en la entreplanta o piso principal, de 48,73 metros cuadrados de superficie, con derecho a usar la terraza del patio

de luces interior y una cuota de participación de 7 %. Forma parte de la casa sita en la calle Barcelona, número 17, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de esta ciudad al tomo 1.912, libro 657-3.ª, folio núm. 145, finca 48.203.

Librese mandamiento, por duplicado y con los insertos necesarios, al señor registrador del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabado, para garantizar las responsabilidades perseguidas por principal y costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que está afecto dicho bien inmueble, o, en su caso, de que se halla libre de cargas. Requierase a la parte ejecutada para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad del inmueble embargado, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y, si no fueran aportados, librese nuevo mandamiento para que se expida certificación de lo que respecto a los mismos consta en el Registro de la Propiedad expresado.

Procedase a la tasación del bien embargado. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede proponer, en el plazo de cuarenta y ocho horas, otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Notifíquese esta providencia a las partes y a la esposa del ejecutado, Carmen Recio Díez.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Angel García Pérez y a su esposa, Carmen Recio Díez, ambos en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 10.358

En autos ejecutivos número 20 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Carlos E. Gil Lahorra, contra Electricidad Enma, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Electricidad Enma, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 44.263 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más 22.131 pesetas calculadas provisionalmente para costas, excepto las excluidas por gratuidad legal, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Notifíquese a la empresa demandada, en ignorado paradero, para su publicación por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Electricidad Enma, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 10.362

Por estar así acordado en autos que después se expresarán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) a las personas siguientes, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

Simón Loscertales Bona, S. A.

Día y hora de comparecencia: 7 de abril próximo, a las 10.15 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos: 891 de 1986, sobre cantidades.

Parte actora: Felipe Langarita Royo y otros.

Parte demandada: Simón Loscertales Bona, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 13 de febrero de 1987.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 10.600

En autos ejecutivos número 29 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Emilio Riveres Granel, contra Construcciones Metálicas Sesa, S. L., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de febrero de 1987. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Construcciones Metálicas Sesa, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 117.039 pesetas de principal, según sentencia, más 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, excepto las excluidas por gratuidad legal, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Construcciones Metálicas Sesa, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 18 de febrero de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 10.599

En autos ejecutivos número 30 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Antonio Zambrana Valbuena, contra Carpintería de Aluminio Enma, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de febrero de 1987. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Carpintería de Aluminio Enma, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 351.294 pesetas de principal, según sentencia, más 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, excepto las excluidas por gratuidad legal, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Carpintería de Aluminio Enma, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 18 de febrero de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 10.341

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 35 de 1987-6, tramitados en esta Magistratura a instancia de Rafael Serrano Agustín y otros, contra Damar, Sociedad Anónima, Alberto Grande García y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 19 de enero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Rafael Serrano Agustín y otros, contra Damar, S. A., Alberto Grande García y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 9 de abril próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada de Alberto Grande García en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 20 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 10.342

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 38 de 1987-6, tramitados en esta Magistratura a instancia de Antonio Miguel Priego, contra Gonzalo Monterde, en reclamación de cantidad, con fecha 20 de enero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Antonio Miguel Priego, contra Gonzalo Monterde, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 30 de abril próximo, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada de Gonzalo Monterde en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 20 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 10.344

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 87 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de Gregoria Monge Benito y otras, contra Fondo de Garantía Salarial y Calzados Garcés del Garro, S. A., en reclamación de prestaciones, con fecha 6 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por prestaciones, formulada a instancia de Gregoria Monge Benito y otras, contra Fondo de Garantía Salarial y Calzados Garcés del Garro, S. A., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 14 de mayo próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de

que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Calzados Garcés del Garro, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 10.345

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 77 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de Pascual Cámara Sancho y Gabriel Calvete Calderón, contra Fondo de Garantía Salarial y José Visanzay Royo, en reclamación de prestaciones, con fecha 3 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por prestaciones, formulada a instancia de Pascual Cámara Sancho y Gabriel Calvete Calderón, contra Fondo de Garantía Salarial y José Visanzay Royo, registrense y fórmense autos. Se señala el día 12 de mayo próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada de José Visanzay Royo en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 11.496

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 105 de 1987 tramitados en esta Magistratura a instancias de María-Pilar Gracia Martín y otro, contra Concepción Solanas Esteban, en reclamación de salarios, con fecha 11 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por salarios, formulada a instancia de María-Pilar Gracia Martín y Cristina Carnicero Martínez, contra Concepción Solanas Esteban, registrense y fórmense autos. Se señala el día 19 de mayo próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada de Concepción Solanas Esteban en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a 23 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, José Enrique Mora. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 15 de Madrid

Núm. 11.236

Don Fernando Delgado Rodríguez, magistrado de Trabajo de la núm. 15 de las de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Aliste Ibáñez, contra Metálica Aragonesa (Arturo Becerril López), en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.044 de 1985, se ha acordado citar a Metálica Aragonesa (Arturo Becerril López), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril próximo, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, debiendo comparecer, personalmente o mediante persona legalmente apoderada, con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Metálica Aragonesa (Arturo Becerril López), se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se coloca en el tablón de anuncios.

Madrid a 18 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Fernando Delgado. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 10.601

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 6 de febrero de 1987, adoptó el acuerdo de aprobar las cuentas que se indican:

Liquidación presupuesto ordinario de 1986.

Valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1986.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamación, a contar del siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfajarín, 16 de febrero de 1987. — El alcalde, Angel Córdova.

BOQUIÑENI

Núm. 10.609

Conforme a lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el artículo 446.3 del Decreto legislativo 781 de 1986, y habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de suplemento de créditos número 1 de 1986, se hace público el resumen por capítulos del referido expediente:

Aumentos:

Capítulo I, 251.268.

Capítulo II, 900.000.

Total aumentos, 1.151.268 pesetas.

Boquiñeni, 18 de febrero de 1987. — El alcalde, Sigfredo Coscolla.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 11.510

El alcalde de Cabañas de Ebro;

Hace saber: Que en sesión de 24 de febrero de 1987 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario formado para el año 1987 y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y puedan formularse reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Dado en Cabañas de Ebro a 25 de febrero de 1987. — El alcalde.

CODO

Núm. 11.503

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1987, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo ordinario con la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, con cargo a la Caja de Cooperación, destinado a financiar las obras de alumbrado público, por un importe de 2.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, no devengando intereses.

El acuerdo de referencia, junto con el expediente, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Codo, 24 de febrero de 1987. — El alcalde.

CODO

Núm. 11.504

Conforme a lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, se hallan expuestos al público, para examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Liquidación del presupuesto ordinario de 1986.

Presupuesto municipal ordinario para 1987.

Rectificación del padrón de habitantes.

Codo, 24 de febrero de 1987. — El alcalde.

EPILA

Núm. 11.508

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto único de 1986, que ofrece el siguiente resumen:

A) Créditos que se habilitan:

Capítulo 6, 3.000.000.

B) Créditos que se suplementan:

Capítulo 1, 30.000.

Capítulo 2, 4.321.000.

Capítulo 3, 305.826.

Capítulo 4, 400.000.

Capítulo 6, 8.839.766.

Capítulo 9, 123.000.

Total, 14.219.592 pesetas.

Total aumentos, 17.219.592 pesetas.

C) Créditos de los que se dispone:
Del superávit de 1985, 7.531.776.
Por nuevos y mayores ingresos, 7.339.816.
Por transferencias, 2.348.000.
Total, 17.219.592 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Epila, 12 de febrero de 1987. — El alcalde, Martín Llanas.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 10.954

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

Fuentes de Jiloca, 20 de febrero de 1987. — Abel Yagüe.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 11.251

Don Luis Casao Díez ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de herrería industrial y eléctrica, con emplazamiento en el camino de la Virgen del Pilar, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 24 de febrero de 1987. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 11.252

Don Andrés Garza Tejada ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar de tercera categoría, con emplazamiento en plaza Monreal Muñoz, número 30, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 21 de febrero de 1987. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 10.959

Don Manuel Suñer Galve, en nombre y representación de Marsu, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación de una actividad dedicada a la fabricación de muebles metálicos, con emplazamiento en el polígono industrial "Royales Altos", nave 13, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 24 de febrero de 1987. — El alcalde.

MALÓN

Núm. 11.507

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal de 1986, cuyo resumen por capítulos queda de la forma siguiente:

A) Aumentos. — Suplementos de créditos:

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 106.000.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes, 415.000.

Total aumentos, 521.000 pesetas.

B) Procedencia de los créditos:

De los excesos de los ingresos recaudados sobre los ingresos previstos, 521.000.

Total, 521.000 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 446.5, en relación con el 450.3 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malón, 25 de febrero de 1987. — El alcalde.

MIEDES DE ARAGON

Núm. 11.256

Don Pascual Serrano Acerete ha solicitado licencia de actividad para comercio mixto rural, con emplazamiento en calle Piquete, número 30, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Miedes de Aragón, 23 de febrero de 1987. — El alcalde.

MORATA DE JILOCA

Núm. 11.505

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

Morata de Jiloca, 26 de febrero de 1987. — El alcalde, José-Luis Alejandro Tomás.

NOVILLAS

Núm. 11.250

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 24 de febrero de 1987, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Novillas, 25 de febrero de 1987. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 11.254

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto de 1986.

Cuenta de administración del patrimonio de 1986.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1986.

Novillas, 24 de febrero de 1987. — El alcalde.

OSERA DE EBRO

Núm. 10.958

Por el plazo de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones o cuantas observaciones se estimen pertinentes, los siguientes documentos:

Cuenta de administración del patrimonio de 1986.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1986.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1986.

Presupuesto municipal ordinario de 1987.

Osera de Ebro, 19 de febrero de 1987. — El alcalde.

PEDROLA

Núm. 10.952

Don Jesús-Emilio Sanz Hernández ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de carnicería y charcutería, con emplazamiento en la calle Independencia, número 22, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 24 de febrero de 1987. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 10.605

Don José Torrero Alberó, en nombre propio, ha solicitado licencia de legalización de granja avícola, con emplazamiento en la calle Vedado, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 21 de febrero de 1987. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 10.951

Don Enrique Mayoral Fernando, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la instalación de cebadero de ganado vacuno, con emplazamiento en el polígono 20, parcela 150, paraje "Cerrada", de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 23 de febrero de 1987. — El alcalde.

SASTAGO**Núm. 11.260**

Terminado el proyecto de la obra de la planta potabilizadora, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-Antonio Fustero Jaso, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Sástago, 24 de febrero de 1987. — El alcalde. Luis-Carlos Piquer.

VELILLA DE JILOCA**Núm. 10.955**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

Velilla de Jiloca, 23 de febrero de 1987. — Juan-José España.

VISTABELLA**Núm. 11.255**

Por el plazo reglamentario se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto único para el ejercicio de 1987, a fin de que los interesados puedan interponer contra el mismo los recursos que estimen convenientes.

Vistabella, 24 de febrero de 1987. — El alcalde, J. Serrano.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 8.999**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 828 de 1986, a instancia de Inmobiliarias Reunidas, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de febrero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 828 de 1986, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Inmobiliarias Reunidas, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez y defendida por el letrado señor Soto, siendo demandados, en situación de rebeldía procesal, Vicente Santamarina Garzón y María del Prado Moreno Romero, y...

Fallo: Que se estima la demanda ampliatoria de ejecución formulada en nombre de Inmobiliarias Reunidas, S. A., y se amplía la ejecución acordada en la sentencia dictada en los autos, contra Vicente Santamarina Garzón y María del Prado Moreno Romero, que se seguirá adelante hasta la efectividad, también, de la suma de 57.364 pesetas por principal, más 3.194 pesetas de gastos de protesto e intereses legales desde la fecha de los protestos, con imposición al ejecutado de las nuevas costas originadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para notificación de la sentencia ampliatoria a los demandados expido la presente.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación****Núm. 9.589**

En los autos de juicio ejecutivo número 240 de 1986 a instancia de Arístides Marco Vicente de Vera, representado por el procurador señor Puerto, contra la Sociedad Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela", se ha acordado por resolución de esta fecha hacer saber a la demandada expresada que dentro de tercero día otorgue la escritura de

venta a favor del comprador señor Marco de Vicente de Vera, de las fincas subastadas, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, el juez otorgará de oficio dicha escritura.

Y para que sirva de notificación en forma a la expresada demandada, libro la presente cédula en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 10.030**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ejecutivo número 901 de 1986, promovido por Francisco Bueno Soler, representado por el procurador señor Bibián, contra Hostelería El Bocho, S. A., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de febrero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 901 de 1986, de juicio ejecutivo, seguidos como demandante por Francisco Bueno Soler, representado por el procurador señor Bibián y defendido por el letrado señor Lacasa, siendo demandada Hostelería El Bocho, S. A., hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Francisco Bueno Soler hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Hostelería El Bocho, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 454.632 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha del vencimiento de la letra, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Hostelería El Bocho, Sociedad Anónima, se extiende el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 11.283**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 235 de 1985-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Francisco Sediles Remiro y María Soledad Castilla Pino, con domicilio en avenida de Madrid, 162, noveno C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Se ha suplido la falta de presentación de títulos con la certificación de cargas expedida, encontrándose la misma y los autos en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 29. — Nuda propiedad de vivienda o piso noveno C, en la novena planta superior, que tiene 72,05 metros cuadrados útiles y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,73 %. Forma parte de la casa número 162 de la avenida de Madrid, de Zaragoza. Inscrita a nombre de Francisco Sediles Remiro, en cuanto a la nuda propiedad, al tomo 1.031, libro 53, sección tercera D, folio 236, finca 14.436-V, inscripción cuarta. Valoración de la nuda propiedad, 1.950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 11.450**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 863 de 1979, a instancia de Kalfrisa, Sociedad Anónima, siendo demandado Juan González Turmo, con domicilio en Barcelona (calle General Mitre, número 191), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta

pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª El vehículo está en poder del demandado y hay una orden de precinto.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "BMW", con placas de matrícula B-4193-FM; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.286

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 265 de 1986, a instancia de Pablo Alquézar Gavín, y siendo demandados Angel y Carlos Sánchez Budría, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª La certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Casa sita en el barrio de San Juan de Mozarrifar, partida "Las Navas", núm. 130, que mide un total de 115,90 metros cuadrados. Valorada la mitad indivisa en 2.100.000 pesetas.
2. Vivienda letra D, en la planta primera, bloque 1, sita en calle del Comercio, sin número, de San Juan de Mozarrifar, que tiene 79,32 metros cuadrados. Valorada en 3.300.000 pesetas.
3. Campo en término Rabal, partida "Las Navas", de Zaragoza, de 48 áreas 4 centiáreas, dentro de cuyo perímetro se encuentra una casa de dos plantas, que ocupa una superficie de 40 metros cuadrados. Valorado en 3.600.000 pesetas.
4. Urbana. — Parcela de terreno sita en el término de Zuera (Zaragoza), partida "Monte del Pedregal" (hoy urbanización "Las Lomas del Gállego"), de 1.158 metros cuadrados. Es la parcela núm. 4, manzana 1, dentro de cuyo perímetro se encuentra una edificación de 116,88 metros cuadrados. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Total, 16.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.310

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 35 de 1987-A se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Moisés Burillo Anadón, solicitado por Angel Burillo Anadón.

Por el presente se anuncia el fallecimiento de dicho causante Moisés Burillo Anadón, nacido en Zaragoza y fallecido en dicha ciudad el día 29

de marzo de 1970, en estado de soltero, sin haber dejado descendientes y sin haber otorgado testamento. Han concurrido a reclamar su herencia su padre Angel Burillo Monclús y sus hermanos de doble vínculo, Angel Ramón y José-Luis Burillo Anadón, y se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado y expediente a reclamarlo, con los apercibimientos legales y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 8.998

A virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía número 119 de 1987-C, seguido a instancia de Manuel Langa Felipe y Emilia Franco Castillo, representados por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, contra otra y herencia yacente y herederos desconocidos de José Blasco Simón, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados, habiéndoseles señalado el plazo de diez días para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de José Blasco Simón, libro la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.647

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 74 de 1978-B, a instancia de Arturo-Ignacio Navarro Pallarés, para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Casa con huerto, sita en Pastriz, y calle de Santa Ana, demarcada con el número 20. Linda: al frente, con dicha calle; derecha entrando, con Felipe Mateo, señalada con el número 18 de la calle de Santa Ana; izquierda, con Francisco Rey Cortés, señalada con el número 22, y fondo, mediante riego de herederos, con Antonio Calle, con una extensión de 542 metros cuadrados.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en este Juzgado y expediente, a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 10.074

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 421 de 1986-B, promovidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Jesús-María González Millán y Pilar Romero Marco y otra, en los cuales tengo acordado notificar a dichos demandados la sentencia que es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de junio de 1986. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, en nombre de Su Majestad el Rey, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Jesús-María González Millán, Pilar Romero Marco y Ana-María Guío Giménez, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados, Jesús-María González Millán, Pilar Romero Marco y Ana-María Guío Giménez, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada, de la cantidad de 494.241 pesetas de principal, intereses pactados en la póliza de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel Navarro.» (Firmado y rubricado.)

Se hace extensivo para notificar a José-Carlos Serrano Durán la existencia del procedimiento y embargo trabado sobre la mitad indivisa del piso tercero A, de la casa número 23 de la calle de La Higuera, de esta capital, a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que lo acordado tenga lugar expido la presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.089**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 819 de 1986-A, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador don Luis-Ignacio de Sanagustín, contra doña Montserrat Pascual Cuadrado y doña Rosa Ramos Benedí, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente el 20 % de la tasación, y para la segunda y la tercera subastas el 20 % del 75 % de la tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la tasación. De quedar desierta, segunda subasta el 26 de mayo siguiente, con la rebaja del 25 %; de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta:

Campo de regadío en el término municipal de Utebo (Zaragoza), partida "La Juncosa", que tiene una superficie de 1 hectárea 93 áreas. Linda: norte, hermanos Brualla; sur, rasa y finca de Luis Marín; este, José Salas, y oeste, hermanos Brualla. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo núm. 1.988, folio 47, finca núm. 6.921. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.306**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jura de cuentas número 907 de 1983, seguidos a instancia de Antonio-Jesús Bozal Ochoa, contra herederos desconocidos de Francisco Montón Cavero y otra.

Por medio del presente, requiérase a los demandados herederos desconocidos de don Francisco Montón Cavero, para que en el término de diez días provean al procurador señor Bozal Ochoa de la suma de le adeudan y que asciende a 469.545 pesetas, más 40.000 pesetas para costas, apercibiéndoles que si no lo verifican se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.973**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de abril próximo, a las 10.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la primera subasta de la finca que luego se describirá, hipotecada por los cónyuges don Andrés Alonso Velasco y doña Araceli Cruz Rojano, a favor de don Vicente Lorbadá Gonzalo, representado por la procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa, que ejecuta dicha hipoteca por el procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos registrados con el número 33 de 1987, siendo dicha finca:

Urbana núm. 15. — Piso primero, letra B, en la primera planta alzada, que tiene 58 metros cuadrados útiles, aproximadamente, y le corresponde una participación de 2,15 % en relación al valor total del inmueble. Son sus linderos: derecha entrando, piso primero A; izquierda, piso primero C, patio interior y calle letra B; fondo, finca de Ricardo Nouvillas, y frente, piso primero C y rellano de escalera. Tiene el uso de la parte asignada al patio de luces al que linda. Este piso tiene acceso por el portal de la calle letra B del plano (hoy núm. 30 de la calle Monasterio de Piedra), de esta ciudad. Valorado en 1.500.000 pesetas.

A tal efecto se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del valor dado a dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas inferiores al valor de tasación de la finca; que en todas las

subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente a cada subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; que dicho remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De resultar desierta la primera subasta tendrá lugar la segunda subasta el día 6 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración del piso, en la que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

De resultar desierta esta segunda subasta tendrá lugar la tercera subasta del piso el día 1 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, que saldrá sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.526**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número de autos 135 de 1987-C se sigue a instancia de Ramón Giménez Barrul, representado por el procurador señor Magro de Frías, expediente de dominio, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca:

«Casa de planta baja, señalada con el número 4 de la calle de Lourdes. Ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, con un corral a la espalda que circunda por el lindero derecha, ocupando una superficie de 160 metros, en total los 250 metros de solar. Lindante todo junto, por la derecha entrando o sur, con parcela de don Angel Cuarto, mediante el trozo de terreno sin edificar; izquierda o norte, terrenos de don Modesto Andrés; espalda u oeste, don Eulogio Pérez, y frente o este, con cola de su situación. Inscrita en el tomo 1.438, folio 82, finca 1.963.»

Y en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, tengo acordado expedir el presente al objeto de citar a la titular registral doña Constancia Días Gabás o sus causahabientes desconocidos, así como convocar a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción solicitada, con objeto de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 11.217**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 440 de 1979-A, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandada Construcciones Colmenero, Sociedad Anónima, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la parte acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana núm. 1-31. — Aparcamiento núm. 32, en la planta de sótano —2 de una casa sita en la calle Doctor Cerrada, 3, de esta ciudad, que tiene una superficie de 9,30 metros cuadrados. Es la finca 3.678, tomo 1.193, folio 150, inscripción primera. Valorado en 650.000 pesetas.

2. Urbana núm. 1-26. — Aparcamiento núm. 27, en la planta de sótano — 2 de una casa sita en la calle Doctor Cerrada, 3, de esta ciudad, que tiene una superficie de 8,70 metros cuadrados. Es la finca 36.718, tomo 1.193, folio núm. 130, inscripción primera. Valorado en 400.000 pesetas.

3. Urbana núm. 1-18. — Aparcamiento núm. 19, en la planta de sótano — 2 de una casa sita en la calle Doctor Cerrada, 3, de esta ciudad, que tiene una superficie de 11,25 metros cuadrados. Es la finca 36.702, folio 1.193, folio 98, inscripción primera. Valorado en 500.000 pesetas.

4. Urbana núm. 1-3. — Aparcamiento núm. 4, en la planta de sótano — 2 de una casa sita en la calle Doctor Cerrada, 3, de esta ciudad, que tiene una superficie de 10,35 metros cuadrados. Es la finca 36.672-N, tomo 1.193, folio núm. 38, inscripción primera. Valorado en 500.000 pesetas.

5. Urbana núm. 2-3. — Aparcamiento núm. 4, en la planta de sótano — 1 de una casa sita en la calle Doctor Cerrada, 3, de esta ciudad, que tiene una superficie de 10,37 metros cuadrados. Es la finca 36.762, tomo 1.193, folio núm. 218, inscripción primera. Valorado en 400.000 pesetas.

6. Urbana núm. 1-3. — Aparcamiento núm. 9, en la planta de sótano — 2 de una casa sita en la calle Doctor Cerrada, 3, de esta ciudad, que tiene una superficie de 9,30 metros cuadrados. Es la finca 36.682, tomo 1.193, folio 58, inscripción primera. Valorado en 250.000 pesetas.

7. Urbana núm. 139. — Aparcamiento núm. 40, en la planta de sótano — 2 de una casa sita en la calle Doctor Cerrada, 3, de esta ciudad, que tiene una superficie de 10,43 metros cuadrados. Es la finca 36.744, tomo 1.193, folio núm. 183, inscripción primera. Valorado en 650.000 pesetas.

8. Urbana núm. 1-41. — Cuarto trastero núm. 1, en la planta de sótano — 2 de una casa sita en la calle Doctor Cerrada, 3, de esta ciudad, que tiene una superficie de 13,98 metros cuadrados. Es la finca 36.748, tomo 1.193, folio núm. 190, inscripción primera. Valorado en 150.000 pesetas.

Total, 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.218

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 905 de 1984-A, a instancia de Damiana Mercado Caro, representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, contra los deudores Angel Bes Luis, Antonia Mercado Caro, Francisco Prats Gracia y Rafaela Acosta Abelló, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca hipotecada, librándose el presente y su publicación por término de veinte días, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente el 20 % del precio de valoración.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, y, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.^a El remate podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el día 8 de abril próximo; en ésta, las posturas no serán inferiores al 75 % del precio o valor de tasación. De quedar desierta, tercera subasta el día 6 de mayo siguiente, sin sujeción a tipo, consistiendo el depósito en el 20 % del tipo fijado para la segunda.

Dicha finca es la siguiente:

Piso primero izquierda, tipo C, en la primera planta o entresuelo, con acceso por el portal número 2, que tiene 54,88 metros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, patio de luces y vivienda derecha de la misma planta y portal; izquierda, calle de nueva apertura o calle del Silo; fondo, vivienda derecha de esta misma planta y del portal número 1, y frente, vivienda izquierda de esta misma planta y portal, y rellano y caja de escalera. Tiene una participación de 2,40 % en la propiedad común. Forma parte, en propiedad horizontal, de una casa sita en calle del Silo, de la villa de Calanda (Teruel), con fachadas laterales a carretera de Andorra y paseo de Alcañiz, edificada sobre un solar de 623,50 metros cuadrados. Valorada en 1.050.000 pesetas.

Al mismo tiempo, y por medio de la presente, se notifica a los deudores antes expresados el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines establecidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.449

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 286 de 1986-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandado Luis-Manuel de Pascual Rodríguez, con domicilio en calle Porvenir, 6, de Illueca (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Land Rover", modelo "Cazorla 109", matrícula M-952.170. Tasado en 30.000 pesetas.

2. Una excavadora marca "Chasesider", modelo 1750-S1. Tasada en 400.000 pesetas.

Total, 430.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento

Núm. 9.330

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número 1.648 de 1984-C, a instancia de la procuradora señora Cabeza, en representación de Banco de Santander, S. A., contra Mister, S. L., José-María Estrada Larrañaga, Pilar Cubero Espún, Manuel García Gea y María-Pilar Basarte Irigaray, cuyos actuales paraderos se desconocen, por la presente se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad del inmueble embargado, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se les notifica que para tasación de los bienes embargados ha sido designado por la actora el perito don Alfredo Piedrafita Candial, domiciliado en ésta (Residencial Paraíso, 3), a fin de que dentro del segundo día nombren otro por su parte, apercibidos que en otro caso se les tendrá por conforme con el designado.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.659

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 418 de 1985-A, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, y siendo demandados José Morales Escobedo y Pilar Salvador Barrios, con domicilio en Magallón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, sacándose a subasta a instancia de la parte actora; la certificación del Registro se halla unida a los autos, debiendo conformarse con ella los licitadores, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de

mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo seco en la partida "Valpodrida", de 1 hectárea 78 áreas 75 centiáreas. Inscrito al tomo 1.181, folio 190. Valorado en 370.000 pesetas.
2. Campo seco de monte, en la partida "Las Minas", de 1 hectárea 72 áreas 62 centiáreas. Inscrito al tomo 924, folio 91, libro 100, finca 8.774. Valorado en 360.000 pesetas.
3. Campo seco de monte, en la partida "Las Minas", de 85 áreas 81 centiáreas. Inscrito al tomo 924, folio 95, libro 100, finca 8.775. Valorado en 180.000 pesetas.
4. Campo seco de monte, partida "Saso", de 57 áreas 21 centiáreas. Inscrito al tomo 924, folio 97, libro 100, finca 8.776. Valorado en 120.000 pesetas.

Total, 1.030.000 pesetas.

Las fincas anteriormente reseñadas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Borja y situadas en el término municipal de Magallón (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.280

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 881 de 1985-B, a instancia de Aragonesa de Avals, S. G. R., y siendo demandados José Villa Laborda y Mercedes Asín Tolosa, con domicilio en calle San Isidro, 5, del barrio de Valareña, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa sita en calle San Isidro, núm. 5, del barrio de Valareña, que tiene una superficie de 407 metros cuadrados, de los que 60 metros cuadrados se destinan a cada una de las plantas baja y primera de la vivienda; 32,25 metros cuadrados a dependencias en planta baja, y el resto a descubiertos de corral. Inscrita al tomo 1.216, libro 158, folio 109, finca 15.601, inscripción primera. Valorada en 1.800.000 pesetas.

La finca anteriormente descrita se encuentra ubicada en Ejea de los Caballeros.

Se hace constar:

- 1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- 2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.
- 3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 10.083

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.044 de 1986 se sigue expediente de dominio instado por la procuradora doña Ana-Delia Oliva Salvador, en nombre y representación de don Ricardo Millán Corral, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Zaragoza, con domicilio en barrio de Peñaflores de Gállego (calle Arrabalico, sin número) para la matriculación de la siguiente finca:

Campo de regadío antes viña, sito en término de Peñaflores de Gállego, de Zaragoza, en la partida de "Val de Cubero", de esta ciudad, de 4,5 hanegas o 37 áreas 18 centiáreas. Linderos: norte y este, finca de Ramón

Fustero; sur, con porción de los Valimaña, y oeste, con camino de herederos.

Y en virtud de lo acordado y en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los propietarios de los predios colindantes, llamados doña Pilar Salvador Solán y don Jesús y doña Pilar Espián Fustero, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, previéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 9.331

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 1.004 de 1986-B, se tramita juicio ejecutivo por Prefabricados Beta 1, S. L., contra Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., sobre reclamación de cantidad, y por medio del presente he acordado citar de remate a dicha demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a la indicada demandada expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 10.307

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 65 de 1987-A, promovidos por el procurador señor Chárlez Landívar, en nombre y representación de don Mariano Tromesa Broto y doña Francisca Luño Gracia, contra Industrial de Maquinaria y Servicios, S. A., sobre reclamación de cantidad, se emplaza a la demandada Industrial de Maquinaria y Servicios, S. A., para que en término de diez días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber que se encuentran a su disposición las copias de demanda y documentos correspondientes.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.287

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 928 de 1986-A, a instancia de Macro, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Giménez Navarro, y siendo demandado Angel Gállego López, con domicilio en calle Borao, número 10 (pasaje), de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una grúa marca "Comansa", automontante, de 25 x 25 metros. Tasada en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.288

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 616 de 1984-A, a instancia de Gaspar, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Giménez Navarro, y siendo demandado Rafael Rojano Aguilera, con domicilio en calle

Juan de Avila, número 22 (Olivos Borrachos), de Córdoba, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Ebro", modelo 80-2, matrícula CO-1732-L. Tasado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.451

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 553 de 1986, a instancia de la actora Agrar, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandado José Sánchez Jaén, con domicilio en Trebujena (Cádiz), calle Veracruz, 58, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo está en poder del demandado y hay una orden de precinto.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una cosechadora marca "Class-Dominator 96", con placa de matrícula SE-40552-VE, inscripción 300680; en 1.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 11.215

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 876 de 1985, a instancia de Fernando Ferrero Millán, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandada Industrias GH, S. A., con domicilio social en carretera de Montañana, 11, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su

publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un termogenerador marca "Climais", modelo 1335, de 335.000 calorías por hora. Valorado en 350.000 pesetas.

2. Un frigorífico industrial, de 2 metros cúbicos de capacidad aproximadamente. Valorado en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BILBAO

Convocatoria de elecciones para la asamblea general

Núm. 12.267

Se pone en conocimiento de los señores compromisarios que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Electoral, se les convoca a la elección de los cuarenta y cuatro consejeros generales y cuarenta y cuatro suplentes que habrán de integrar la Asamblea general de la entidad en representación de los impositores.

El acto de la elección se celebrará el próximo día 28 del actual mes de marzo, sábado, y tendrá lugar en la sede central de la Caja (Gran Vía, 23, Bilbao), a partir de las 14.00 hasta las 20.00 horas en que se dará por finalizado. Para poder ejercitar su derecho de voto, los compromisarios deberán acudir provistos de documento acreditativo de su personalidad.

Bilbao, marzo de 1987. — La comisión electoral.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD

Núm. 12.035

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad, la cual tendrá lugar el día 29 de marzo de 1987, en la sala de juntas de la misma (calle Gracián, 3), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.ª Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2.ª Memoria semestral general presentada por el Sindicato de Riegos.
3.ª Examen de cuentas correspondiente al ejercicio de 1986.
4.ª Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de aguas y distribución de riegos en el corriente año.

5.ª Ruegos, preguntas y proposiciones, con sujeción al artículo 57.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Calatayud, 24 de febrero de 1987. — El presidente de la Comunidad, Alfonso Villalba.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

| | | | |
|---|-------|------|-------|
| Suscripción anual | 5.400 | 324 | 5.724 |
| Suscripción especial Ayuntamientos | 3.500 | 210 | 3.710 |
| Ejemplar ordinario | 30 | 1,80 | 32 |
| Ejemplar con un año de antigüedad | 50 | 3 | 53 |
| Ejemplar con dos o más años de antigüedad | 75 | 4,50 | 80 |
| Palabra insertada en "Parte oficial" | 10 | 0,60 | 11 |
| Palabra insertada en "Parte no oficial" | 12 | 0,72 | 13 |

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

| PRECIO | IVA | TOTAL |
|---------|---------|---------|
| Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| 5.400 | 324 | 5.724 |
| 3.500 | 210 | 3.710 |
| 30 | 1,80 | 32 |
| 50 | 3 | 53 |
| 75 | 4,50 | 80 |
| 10 | 0,60 | 11 |
| 12 | 0,72 | 13 |